

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso no consignado "Café Concert" hasta el 27 de Mayo del 2008, a la Parcela 1, del Macizo 130 de la Sección F de la ciudad de Ushuaia, solicitado por el señor Juan Manuel MOLINARI, debiendo demoler al vencimiento, la ocupación que invade la vía pública.

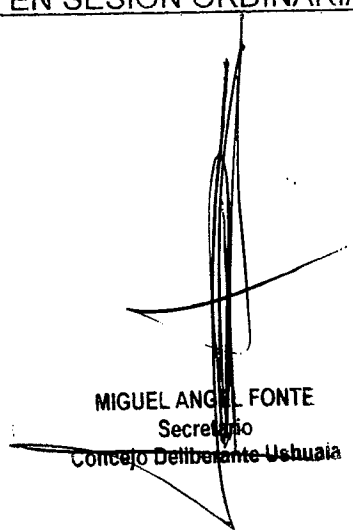
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3274

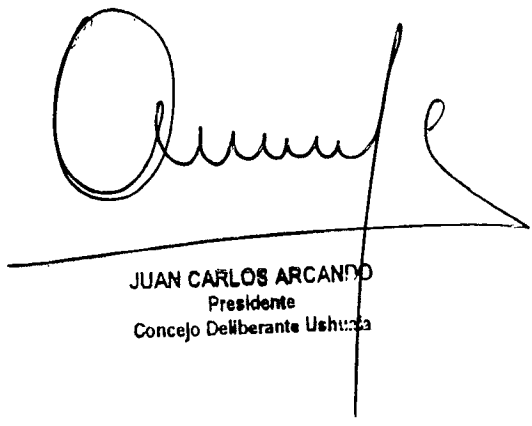
ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2007.

Jam.



MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Miriam G. Mariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. - D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2007-Año de la Seguridad Vial"

Miriam G. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-9379-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, mediante la cual se autoriza el uso no consignado "Café Concert" hasta el 27 de mayo de 2008, a la parcela 1 del macizo 130 de la sección "F" de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 357 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

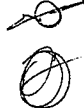
3274

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3274, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, mediante la cual se autoriza el uso no consignado "Café Concert" hasta el 27 de mayo de 2008, a la parcela 1 del macizo 130 de la sección "F" de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1287 2007.-~~

am.



Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUN  
Intendente